

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/13/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/14/2021, INTERPUESTO POR EL C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ MACÍAS** representante suplente del Partido Político MORENA, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** *“El oficio CEEPAC/SE/1474/2021, de fecha 1° de marzo de 2021 que me fue notificado el día 2 de marzo del mismo año, en el cual se me requiere por un término de 48 horas para que realice modificaciones en las planillas de Mayoría y/o listas de Regidurías de Representación Proporcional, a fin de dar cumplimiento al principio de Paridad de Género Horizontal, en las postulaciones presentadas. La omisión de considerar al municipio de Tampacán S.L.P. como parte de los municipios donde tenemos registro y deba ser considerado para la formación de Bloques en cuanto a la revisión de Paridad de Género, trayendo con esto un requerimiento sesgado, que tiene como consecuencia una mala integración de municipios por bloques y dejándonos con una situación apremiante en cuanto a la decisión de modificar el género en algún municipio cuando ya se había designado candidata o candidato en algún Ayuntamiento, dañando gravemente la unidad del Partido morena”*(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 16 dieciséis de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido a las 17:11 diecisiete horas con once minutos del día 12 doce de marzo del año en curso, documentación mediante la cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Recurso de Revisión TESLP/RR/14/2021 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Ténganse por recibido a las 17:14 diecisiete horas con catorce minutos del día 12 doce de marzo del año en curso, documentación mediante la cual la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Recurso de Revisión TESLP/RR/13/2021 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/RR/13/2021 y acumulado TESLP/RR/14/2021, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

**TERCERO.** *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>